

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
SFM/MR/RVP/NMC.

4681

MAT: Rectifica Decreto Alcaldicio según se indica.

N° 3230 /P-2026

LAS CONDES, **10 AGO 2025**

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

105763

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Contrato a Honorarios, suscrito el 02 de Marzo de 2026 entre la Municipalidad de Las Condes y don PABLO GALVEZ MOYA, cédula de identidad N°15.783.858-K el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°1833/P-2026 de fecha 20 de marzo de 2026.
5. La Modificación de Contrato a Honorarios, suscrita el 14 de Julio de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y don PABLO GALVEZ MOYA, cédula de identidad N°15.783.858-K la cual fue ratificada por Decreto Alcaldicio N°3076/P-2026 de fecha 21 de julio de 2026.
6. El Artículo 62 de la Ley N° 19.880 de fecha 29 de mayo de 2003 que regula la Aclaración del Acto Administrativo y faculta a la autoridad para aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, referencia, de cálculo numérico o materiales en sus actos administrativos.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, de la Municipalidad de Las Condes, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, que designa el cargo de Administradora Municipal.
10. El Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.
11. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, por razones de estricta congruencia administrativa, se hace indispensable rectificar el nombre del prestador de servicios señalado en el contrato respectivo, de manera tal que donde dice "PABLO MOYA GALVEZ", debe decir correctamente "PABLO GALVEZ MOYA".
2. Que, esta precisión formal no modifica las condiciones financieras, prestaciones ni el monto total pactado originalmente, teniendo como única finalidad regularizar y perfeccionar la gestión administrativa de este municipio.

DECRETO

1. **RECTIFÍQUESE**, Decreto Alcaldicio N°1833/P-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, en el sentido de rectificar el nombre del prestador de servicios señalado en el contrato a honorarios suscrito el 02 de Marzo de 2026 entre la Municipalidad de Las Condes y don PABLO ANDRES GALVEZ MOYA , de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

VISTOS:

7. La Declaración de don PABLO ANDRES MOYA GALVEZ que autoriza a la Municipalidad de las Condes para acceder mensualmente a la consulta en línea al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimento (RNDPA) de fecha 12 de Febrero de 2026.
8. El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos de don PABLO ANDRES MOYA GALVEZ, de fecha 27 de Febrero de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Debe decir:

7. La Declaración de don PABLO ANDRES GALVEZ MOYA que autoriza a la Municipalidad de las Condes para acceder mensualmente a la consulta en línea al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimento (RNDPA) de fecha 12 de Febrero de 2026.
8. El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos de don PABLO ANDRES GALVEZ MOYA, de fecha 27 de Febrero de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Donde dice:

DECRETO

1. **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios**, suscrito el 02 de Marzo de 2026 entre la Municipalidad de Las Condes y don **PABLO ANDRES MOYA GALVEZ**, cédula de identidad [REDACTED] con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027"**.

NOMBRE	RUT	PRESTACIÓN DE SERVICIO	FECHA DE CONTRATO	VIGENCIA	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
PABLO ANDRES MOYA GALVEZ	[REDACTED]	PROFESOR	02 de Marzo de 2026	01 de Abril de 2026 31 de Julio de 2026	\$1.859.520	N°1911/2026

Debe decir:

DECRETO

1. **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios**, suscrito el 02 de Marzo de 2026 entre la Municipalidad de Las Condes y don **PABLO ANDRES GALVEZ MOYA**, cédula de identidad [REDACTED] con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027"**.

NOMBRE	RUT	PRESTACIÓN DE SERVICIO	FECHA DE CONTRATO	VIGENCIA	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
PABLO ANDRES GALVEZ MOYA	[REDACTED]	PROFESOR	02 de Marzo de 2026	01 de Abril de 2026 31 de Julio de 2026	\$1.859.520	N°1911/2026

2. En todo lo no modificado, permanece plenamente vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios, suscrito el 02 de Marzo de 2026 entre la Municipalidad de Las Condes y don PABLO GALVEZ MOYA, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°1833/P-2026 de fecha 20 de marzo de 2026 y la Modificación de Contrato a Honorarios, suscrita el 14 de Julio de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y don PABLO GALVEZ MOYA, la cual fue ratificada por Decreto Alcaldicio N°3076/P-2026 de fecha 21 de julio de 2026.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL


DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. DE GESTION DE TALLERES
DEPTO. DE GESTION DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)